

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020082353



Fecha: 04-06-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ
PresidenteDr. FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO
Vicepresidente JurídicoDr. JORGE PERDOMO VILLADIEGO
Coordinador GIT Contratación (A)**DE:** GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría a la contratación de prestación de servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno, en el mes de mayo de 2019, realizó la auditoría correspondiente a la contratación de prestación de servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-.

Las conclusiones, recomendaciones y no conformidad, se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes al mejoramiento continuo de la gestión.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia involucrada, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Cordialmente,



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20191020082353**



Fecha: **04-06-2019**

MEMORANDO

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 10 folios

cc: 1) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -2) JORGE ELIAS PERDOMO VILLADIEGO 2 (COOR) GIT de Contratacion BOGOTA D.C.

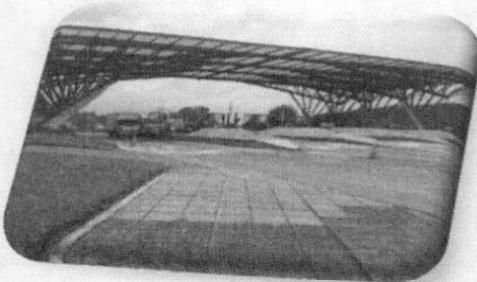
Proyectó: Johana Catherine Durán Monroy
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020027915
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORÍA



INFORME DE AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI-

2019

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO GENERAL	4
2.	ALCANCE	4
3.	METODOLOGÍA	4
4.	MARCO NORMATIVO – CRITERIO DE AUDITORÍA	5
5.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	6
	5.1 Plan de Mejoramiento por Procesos –PMP-.....	6
	5.2 Plan de Mejoramiento Institucional –PMI.....	7
6.1	CONTRATOS EN EJECUCIÓN	9
	6.1.1 Contratos en ejecución por ordenador del gasto	9
	6.2 CONTRATOS TERMINADOS Y LIQUIDADOS ANI ABRIL 2018- MARZO 2019.....	10
	6.3 MUESTRA SELECCIONADA.....	10
	• 2 rango: De \$10.000.001 a \$45.000.000 y	11
	• 3 rango: De \$45.000.001 a \$200.000.000,.....	11
	6.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL.....	11
	6.3.1.1 Certificado de Disponibilidad presupuestal	11
	6.3.1.2 Inclusión en el Plan Anual de adquisiciones	11
	6.3.1.3 Solicitud de certificado de inexistencia/insuficiencia de personal	12
	6.3.1.4 Estudios previos.....	12
	6.1.3.5 Solicitud de documentación.....	12
	6.1.5.3.1 Hoja de Vida de Función Pública	12
	6.1.5.3.2 Propuesta	13
	6.1.5.3.3 Certificado de Existencia y Representación Legal	13
	6.1.5.3.4 Declaración de contratista no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	13
	6.1.5.3.5 Soportes Formación Académica y experiencia del contratista.....	13



Agencia Nacional de
Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe de auditoría a la contratación de prestación de
servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura



GOBIERNO
DE COLOMBIA

6.1.5.3.6	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales.....	13
6.1.5.3.7	Afiliación a Sistema General de Seguridad Social Integral	13
6.1.5.3.8	Examen de Aptitud laboral.....	14
6.1.5.3.9	Certificaciones Bancarias	14
6.2.	ETAPA CONTRACTUAL.....	14
6.2.2	Suscripción Del Contrato.....	14
6.2.3	Constitución de Garantías.....	14
6.2.4	Acta de Inicio del Contrato.....	14
6.2.5	Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.....	15
6.2.6	Designación del Supervisor del Contrato.....	15
6.2.7	Informes de Ejecución del Contrato.....	15
6.3	Prórrogas de los Contratos	15
6.4	CONTRATOS LIQUIDADOS- MUESTRA SELECCIONADA	16
6.4.1	ETAPA PRECONTRACTUAL.....	16
6.4.2	ETAPA CONTRACTUAL.....	16
6.4.3	ETAPA POSCONTRACTUAL-	16
6.4.3.1	Liquidación del contrato	16
7.	CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES.....	17
7.1	Conclusiones.....	17
7.2	Recomendaciones.....	18
7.3	No Conformidades.....	18
7.3.1.	FALTA DE DOCUMENTOS EN LAS CARPETAS FÍSICAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN EL SECOP:.....	19
8.	ANEXOS.....	20



1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual respecto de los contratos vigentes y terminados durante el periodo auditado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para la suscripción y el perfeccionamiento de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Constatar los soportes de la ejecución contractual en las unidades físicas y/o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en sus versiones I y II de acuerdo a la muestra auditada.
- Determinar el avance de cumplimiento de las acciones planteadas para:
 - (i) Subsanan las no conformidades evidenciadas por la Oficina de Control Interno en auditorías anteriores y que se evidencian en el Plan de Mejoramiento por Procesos. Y;
 - (ii) Subsanan los hallazgos resultantes del ejercicio de control fiscal realizado por la Contraloría General de la República en sus auditorías y se observan en el Plan de Mejoramiento Institucional.

2. ALCANCE

La verificación realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Agencia Nacional de Infraestructura entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, a partir de una muestra selectiva.

3. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la evaluación, la Oficina de Control Interno el 9 de mayo de 2019, mediante correo electrónico, socializó al auditado el objetivo, metodología, alcance y plan de auditoría, solicitándole la remisión de la relación de contratos en ejecución, terminados y liquidados por la ANI en el periodo que se revisa; posterior a la recepción de la información, se seleccionó la muestra tomando contratos de diferentes cuantías y en diferentes etapas contractuales.

De los contratos seleccionados se revisó el cumplimiento de la normatividad vigente y de los procedimientos internos, así como de la documentación requerida en cada etapa del contrato, desde su planeación hasta su liquidación¹, realizando adicionalmente la consulta en el SECOP, del expediente digital del contrato, utilizando como herramientas listas de chequeo, las cuales hacen parte integral de los papeles de trabajo de la auditoría.

En lo que respecta al Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) se verificó el avance en las actividades y plazos dispuestos por el proceso para subsanar las no conformidades encontradas en anteriores auditorías de la Oficina de Control Interno-OCI- y los hallazgos de auditorías efectuadas por el organismo de control fiscal- CGR-.

4. MARCO NORMATIVO – CRITERIO DE AUDITORÍA

A continuación, se relacionan las normas externas e internas aplicables a la contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, artículos 2, 90 y 209
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, artículos 3,4, 5, 6, 11 lit c; 12, 23 a 26; 32 núm. 3; 39 a 41; 60.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, art 8.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, artículos 2 núm. 4, lit h; 7, 11, 20 a 23.
- Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*
- Decreto 1081 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*
- Manual de Contratación Código GCOP-M-001 Versión 003 de 18 de enero de 2016

¹ Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el art. 217 del Decreto 019 de 2019, La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- Manual de Contratación Código GCOP-M-001 Versión 004 de 27 de diciembre de 2018
- Manual de Contratación Código GCOP-M-001 Versión 005 de 14 de enero de 2019
- Procedimiento contratación directa contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Código GCOP-010 versión 03 del 10 de octubre de 2016.
- Procedimiento contratación directa contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Código GCOP-010 versión 04 del 14 de enero de 2019

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

5.1 Plan de Mejoramiento por Procesos –PMP-

La Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura tiene vigente dentro del Plan de Mejoramiento por Procesos, la no conformidad **3648**, como resultado de evaluaciones anteriores por parte de la Oficina de Control Interno, de acuerdo con lo que se encuentra con corte al día 28 de mayo de 2019, en la matriz del Plan, el estado actual es:

- No conformidad 3648:

“7.2.1 Se evidencia por esta auditoría el incumplimiento a los artículos: 8 Decreto 103 de 2015, artículo 11, literal g de la Ley 1712 de 2014 y artículo 2.1.1.2.1.8. Decreto 1081 de 2015, en tanto que se identificó en la etapa contractual la ausencia de publicación en el SECOP de los informes de ejecución en 4 contratos, así: contrato No. 006 de 2007 licitación pública, contrato VE-637 de 2016 concurso de méritos, contrato VE-646 de 2017 concurso de méritos (interventoría) y contrato VE-490 de 2017 concurso de méritos (consultoría) identificados en el contenido de este informe de auditoría.”

- Acciones de Mejoramiento:

“1. Memorando del Coordinador del GIT Contratación, dirigido a los supervisores de los contratos de la muestra seleccionada por la auditoría, mediante el cual se solicita reemitir a este Grupo los informes de ejecución de los contratos respectivos en PDF, para efectos de su publicación en SECOP I.

2. Circular enviada por el Vicepresidente Jurídico a todos los vicepresidentes de la Entidad donde se reitera la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 reglamentada parcialmente mediante el Decreto No. 103 de 2015, tal y como

se plasmó en al Circular Interna identificada con el radicado No. 20164090000404 de fecha 29 de diciembre de 2016. Adicionalmente, en dicha circular se recordará a los supervisores y ordenadores de gasto que para los contratos adelantados en SECOP II, la publicación de los documentos originados en la etapa contractual deberá realizarse en la respectiva plataforma y será una obligación del supervisor del contrato, atendiendo para el efecto lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II"

- Fecha de Inicio de las acciones propuestas:

"16/11/2018"

- Fecha de terminación de las acciones propuestas:

"31/12/2018"

- Estado:

"No conformidad abierta con plan".

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones de mejoramiento propuestas se cumplieron, pero la *No conformidad* se vuelve a presentar en esta auditoría, razón por la cual no se cierra y se requiere la formulación de actividades adicionales, de tal manera que se eliminen las causas que han dado origen a la no conformidad.

5.2 Plan de Mejoramiento Institucional –PMI

Una vez consultado el Plan de Mejoramiento Institucional vigente al momento de la auditoría, respecto de hallazgos relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – teniendo en cuenta el objeto del presente informe-, se observó el hallazgo 363 (auditoría regular año 2010- realizada por la Contraloría General de la República), el hallazgo se sintetiza así:

"H 25 VIG 07 - Planta de Personal Contratistas: En el 2007 se suscribieron 15 contratos y 27 órdenes de prestación de servicios personales, aunque había 10 cargos vacantes en la Planta de Personal del Instituto Nacional de Concesiones que es de 67 funcionarios, del total de 42 contratistas 23 fueron para prestar servicios profesionales y 19 para apoyo a la gestión en las diferentes áreas. En el nivel directivo existen tres (3) Subgerentes y dos (2) de ellos están encargados desde hace más de un año; situación que muestra debilidad en la gestión para

consolidar la modificación de la planta de personal y armonizarla con la misión y los objetivos de la Entidad.

H 362- VIG 10 - En la gestión del talento humano INCO cuenta en su estructura organizacional con 67 funcionarios de planta frente a 169 contratistas que prestan sus servicios en las diferentes dependencias, observando que el número de contratistas representa el 152% del número de empleados de planta.

H 363 VIG 10 - En la vigencia del 2010, en la planta de personal se evidencio un índice de rotación de personal del 74 % el cual se refleja en los cargos de libre nombramiento y remoción equivalente al 58% principalmente en el cargo de Gerente General donde se nombraron seis (6) personas en el periodo, así mismo, se registra con un 12% en cargos de carrera administrativa y en cuanto al ingreso de funcionarios con el 4%."

H 25 VIG 07 - Planta de Personal Contratistas: En el 2007 se suscribieron 15 contratos y 27 órdenes de prestación de servicios personales, aunque había 10 cargos vacantes en la Planta de Personal del Instituto Nacional de Concesiones que es de 67 funcionarios, del total de 42 contratistas 23 fueron para prestar servicios profesionales y 19 para apoyo a la gestión en las diferentes áreas. En el nivel directivo existen tres (3) Subgerentes y dos (2) de ellos están encargados desde hace más de un año; situación que muestra debilidad en la gestión para consolidar la modificación de la planta de personal y armonizarla con la misión y los objetivos de la Entidad.

H 362- VIG 10 - En la gestión del talento humano INCO cuenta en su estructura organizacional con 67 funcionarios de planta frente a 169 contratistas que prestan sus servicios en las diferentes dependencias, observando que el número de contratistas representa el 152% del número de empleados de planta

H 363 VIG 10 - En la vigencia del 2010, en la planta de personal se evidencio un índice de rotación de personal del 74 % el cual se refleja en los cargos de libre nombramiento y remoción equivalente al 58% principalmente en el cargo de Gerente General donde se nombraron seis (6) personas en el periodo, así mismo, se registra con un 12% en cargos de carrera administrativa y en cuanto al ingreso de funcionarios con el 4%.

La Entidad determinó un plazo desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2017 para desarrollar las actividades tendientes a subsanar las causas base del hallazgo encontradas por el ente de control fiscal, por lo que el 30 de marzo de 2017, mediante memorando No. 2017-403-005124-3 la dependencia remite la unidad de medida faltante -informe de cierre-, dando cumplimiento al plan propuesto, en consecuencia, el estado actual del hallazgo respecto al cumplimiento es del 100%.

6.1 CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Según la información remitida mediante correo electrónico a la Oficina de Control Interno –OCI- por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura², entre el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 están en ejecución 374 contratos, que ascienden a la suma (valor inicial del contrato) de (\$25.109.583.081).

6.1.1 Contratos en ejecución por ordenador del gasto

Analizada la información enviada por el GIT- Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, durante el periodo evaluado, de los 374 contratos en ejecución el porcentaje de los mismos por vicepresidencia y/u oficina, se resume en la siguiente gráfica:



Grafica 001- Contratos en ejecución ANI 2018-2019- Por ordenador del gasto- fuente GIT Contratación- elaboración OCI

² Para determinar el anterior valor se filtró la base de datos remitida por el GIT de Contratación, respecto de los dos criterios (i) clase de contrato- Prestación de Servicios, y (ii) Estado del contrato- En ejecución.

6.2 CONTRATOS TERMINADOS Y LIQUIDADOS ANI ABRIL 2018- MARZO 2019

En el periodo que se evalúa, la Agencia Nacional de Infraestructura finalizó la relación contractual en 112 contratos que ascienden a TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.442.321.337³), 2 de ellos, fueron terminados por mutuo acuerdo.

Los contratos liquidados por la Entidad en el periodo auditado fueron 37, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.199.850.359)⁴

6.3 MUESTRA SELECCIONADA

CONTRATOS EN ESTADO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL PERIODO AUDITADO:

Del total de contratos en ejecución (374), la Oficina de Control Interno dividió la contratación en 3 rangos por criterio de cuantía, así:

- 1 rango: De 0 a \$10.000.000,
- 2 rango: De \$10.000.001 a \$50.000.000 y
- 3 rango: De \$50.000.001 a \$250.000.000,

Seleccionando así una muestra proporcional a los contratos de mayor valor de cada uno de los rangos:

- 1 rango: 3 contratos de mayor valor (Rango de valor inicial del contrato entre 0 y 10 Millones)
- 2 rango: 6 contratos de mayor valor (Rango de valor inicial del contrato entre 10 y 50 Millones)
- 3 rango: 21 contratos de mayor valor (Rango de valor inicial del contrato entre 50 y 250 Millones)

El total de la contratación seleccionada como muestra para revisión es de treinta (30) contratos por valor de TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.161.754.742), suscritos entre abril de 2018 y marzo de 2019.

³ Para determinar el anterior valor se filtró la base de datos remitida por el GIT de Contratación, respecto de los dos criterios (i) clase de contrato- Prestación de Servicios, y (ii) Estado del contrato- terminado

⁴ Para determinar el anterior valor se filtró la base de datos remitida por el GIT de Contratación, respecto de los dos criterios (i) clase de contrato- Prestación de Servicios, y (ii) Estado del contrato- liquidado

CONTRATOS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PERIODO AUDITADO:

Del total de contratos en liquidación (37), la Oficina de Control Interno dividió la contratación en 3 rangos por criterio de cuantía, así:

- 1 rango: De 0 a \$10.000.000,
- 2 rango: De \$10.000.001 a \$45.000.000 y
- 3 rango: De \$45.000.001 a \$200.000.000,

Seleccionado, así una muestra proporcional de los contratos de mayor valor de cada uno de los rangos, con un total de 6 contratos:

- 1 rango: 1 contrato liquidado cuyo valor inicial del contrato se encuentra entre 0 y 10 millones.
- 2 rango: 2 contratos liquidados cuyo valor inicial del contrato se encuentra entre 10 y 45 millones.
- 3 rango: 3 contratos liquidados cuyo valor inicial del contrato se encuentra entre 45 y 200 millones

El total de la contratación en estado de liquidación seleccionada como muestra para revisión es de (6) seis contratos por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$396.000.000), entre abril de 2018 y marzo de 2019.

6.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

6.3.1.1 Certificado de Disponibilidad presupuestal

De los contratos revisados por la OCI en carpeta física y en SECOP, todos ellos tenían adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con su respectivo número, fecha y valor.

6.3.1.2 Inclusión en el Plan Anual de adquisiciones

La Oficina de Control Interno de la ANI consultó en la plataforma tecnológica SECOP la información de los contratos revisados, evidenciando que estaba incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

6.3.1.3 Solicitud de certificado de inexistencia/insuficiencia de personal

Revisado el procedimiento GCOP-010 versión 003 vigente hasta el 14 de enero de 2019 (núm. 4) y el procedimiento GCOP-010 versión 004 vigente desde el 14 de enero de 2019 (núm. 5) la Coordinación del GIT-Talento Humano de la ANI expidió la certificación de insuficiencia/ inexistencia del personal en cada proceso contractual revisado, dicho documento fue suscrito por el titular del área y reposa en formato físico y en el expediente digital del contrato en la plataforma tecnológica SECOP.

6.3.1.4 Estudios previos

Según las disposiciones del numeral 4.1 del Manual de Contratación de la ANI, el literal c establece que la dependencia usuaria debe elaborar los estudios previos de la contratación a realizar, identificando la necesidad de contratación, las especificaciones técnicas, análisis del sector, identificación de riesgos y forma de mitigarlos, el valor estimado de la contratación, revisar la existencia de marco de precios o TLC.

En los contratos seleccionados como muestra por la OCI, el documento estudios previos contenía la identificación de la necesidad a contratar, el objeto del contrato, el valor estimado del mismo, el análisis del sector, la modalidad de selección y el fundamento legal de la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la tipificación del riesgo y los controles para mitigarlo, las garantías que deben constituirse en el contrato y si el mismo está regulado por acuerdos marco o TLC; este documento estaba suscrito por el ordenador del gasto, obrando tanto en la carpeta física del contrato como en el expediente digital del mismo en la plataforma tecnológica SECOP.

6.1.3.5 Solicitud de documentación

Contemplada en el numeral 7 del procedimiento GCOP-10 versión 03 vigente hasta el 14 de enero de 2019 y en el numeral 6 del procedimiento GCOP-010 versión 04 vigente desde el 14 de enero de 2019, se evidenció en la revisión física que las carpetas contenían mencionado documento.

6.1.5.3.1 Hoja de Vida de Función Pública

En los contratos seleccionados como muestra, dicho documento fue diligenciado por los contratistas en formato físico; sin embargo, en la revisión realizada en el contrato No. VJ-628-2018, se observó que no se encuentra diligenciada la fecha.

6.1.5.3.2 Propuesta

En los contratos de la muestra que fueron suscritos con personas jurídicas, estas presentaron propuesta de servicios, que incluía el valor de los servicios y la duración de los mismos.

6.1.5.3.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

En los contratos de la muestra que fueron suscritos con personas jurídicas, estas adjuntaron el certificado de existencia y representación legal, dentro del objeto de la sociedad, se evidenciaron actividades relacionadas con el contrato a celebrar con la ANI, dicho documento obra dentro de los soportes contractuales en el expediente digital en SECOP.

6.1.5.3.4 Declaración de contratista no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Tanto en los contratos suscritos con personas naturales y jurídicas suscritos por la ANI en el periodo que se evalúa, los contratistas manifestaron no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades; sin embargo, en los contratos VAF-351/2019 y VAF 288/2019, se observó que dicho documento no tenía fecha de diligenciamiento.

6.1.5.3.5 Soportes Formación Académica y experiencia del contratista

De los contratos seleccionados como muestra, la Oficina de Control Interno evidenció que obran los soportes de formación académica y experiencia profesional de los contratistas personas naturales y jurídicas relacionadas en la hoja de vida de función Pública.

6.1.5.3.6 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales

En los procesos contractuales revisados por la OCI, se observó soporte de consulta de los antecedentes judiciales, penales, fiscales y disciplinarios de los contratistas personas naturales y en el caso de contratistas personas jurídicas el de estas y sus representantes legales.

6.1.5.3.7 Afiliación a Sistema General de Seguridad Social Integral

La Oficina de Control Interno revisó las carpetas físicas y digitales (SECOP) de los contratos evidenciando que en ellos obraban los documentos que certificaban la afiliación del contratista persona natural al Sistema General de Seguridad Social integral, con excepción de los contratos:

- VAF 237-19, en el cual no se evidenció certificado de afiliación a Salud y pensión y;

- VPRE 232-2019, en el cual no se evidenció certificación de afiliación a EPS ni en físico ni en digital.

6.1.5.3.8 Examen de Aptitud laboral

En los contratos suscritos con personas naturales, seleccionados como muestra se evidenció que los contratistas allegaron dicho documento con una vigencia no superior a 3 años, en los términos del artículo 18 del Decreto 723 de 2013.

6.1.5.3.9 Certificaciones Bancarias

En los contratos analizados en la muestra, el contratista adjuntó certificación bancaria expedida dentro de los 30 días anteriores a la suscripción del contrato.

6.2. ETAPA CONTRACTUAL

A continuación, se describen los resultados de la evaluación a los contratos seleccionados por la Oficina de Control Interno OCI en aspectos relacionados con el objeto, clausulado, publicación en SECOP y ejecución del mismo

6.2.2 Suscripción Del Contrato

Los contratos seleccionados como muestra fueron suscritos digitalmente por las partes a través de la herramienta tecnológica SECOP, siendo aprobados por la Entidad y obrando dentro de los documentos de ejecución de los contratos el clausulado adicional a los mismos; en dicho documento se pactó, entre otras, las cláusulas de garantías, indemnidad, reserva legal, plazo, valor del contrato, obligaciones generales y específicas del Contratista y obligaciones de la entidad.

6.2.3 Constitución de Garantías

Pactadas en la cláusula 7 de los contratos, para las personas naturales se acordó la constitución de garantías de calidad del servicio y cumplimiento del contrato, las cuales fueron constituidas por los contratistas y aprobadas por la ANI a través de la Plataforma tecnológica SECOP, la póliza fue cargada por los contratistas en la mencionada plataforma.

6.2.4 Acta de Inicio del Contrato

En los contratos analizados se observó que dicho documento fue suscrito por el Contratista y supervisor del respectivo contrato y cargado en el expediente digital del contrato en la plataforma SECOP.

6.2.5 Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales

Actividad a cargo de la ANI con posterioridad a la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales; en los contratos VAF 351-2019; VAF 288-2019 y VAF 298-2019 no se evidenciaron los soportes de dicha afiliación en formato digital ni en formato físico.

6.2.6 Designación del Supervisor del Contrato

En los contratos de la muestra revisada se observó que en el clausulado del contrato la designación del supervisor.

6.2.7 Informes de Ejecución del Contrato⁵

Revisados los contratos, la OCI evidenció la falta de publicación de algunos informes de supervisión en el Sistema electrónico de contratación estatal SECOP (VAF-237-2019; VAF-288-19; VAF-298-2019; VAF-351-2019; VAF-381-2019; VEJ-334-2019; VEJ-336-2019; VGC-324-2019; VCG-325-2019; VGC-327-2019; VGC-330-2019; VJ-364-2019; VJ-501-2018; VJ-502-2018; VJ-626-2018; VJ-628-2018; VPRE-232-2019 y VPRE-377-2019), incumpliendo con lo establecido en el art. 2.1.1.2.1.8 de Decreto 1081 de 2015.

Al respecto, en el proceso de socialización del informe el GIT de Contratación señaló: *"(...) se precisa que esta actividad esta a cargo de cada uno de los contratistas y la verificación a cargo de los supervisores de los contratos, como sujetos obligados a ello (...)"*.

6.3 Prórrogas de los Contratos

En los contratos VJ-501-2018; VJ-502-2018; VJ-626-2018; VJ-622-2018 y VJ 628-2018 (contratos de la muestra de la auditoría), cuyo objeto es la representación de la Entidad ante los diferentes tribunales de arbitramento, el termino inicial era hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con solicitud hecha por el supervisor de cada contrato, sin encontrar novedades respecto de la publicación en el SECOP y en las unidades documentales.

⁵ Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos.* Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

6.4 CONTRATOS LIQUIDADOS- MUESTRA SELECCIONADA

De los 37 contratos liquidados por la ANI en el periodo evaluado, la Oficina de control Interno seleccionó 6 de ellos, como se indicó en el acápite de muestra auditada; los resultados de la verificación se enuncian a continuación:

6.4.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

De los contratos revisados se observó que los estudios previos, certificados de inexistencia /insuficiencia del personal obraban en la carpeta contractual y los documentos del contratista relacionados con su formación académica, experiencia profesional, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales. Afiliación a SGSSI, RUT, entre otros.

En los contratos seleccionados como muestra el formato de Hoja de vida de la función pública fue diligenciado en físico por los contratistas.

6.4.2 ETAPA CONTRACTUAL

De los contratos analizados se evidenció que el contrato fue suscrito por las partes, así como las garantías constituidas aprobadas por la entidad en los términos acordados por esta.

En cuando a la ejecución de los contratos, se observó en la plataforma SECOP que obran en dicha herramienta tecnológica los informes de ejecución de los contratos⁶.

6.4.3 ETAPA POSCONTRACTUAL-

6.4.3.1 Liquidación del contrato

Sea lo primero precisar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2019, la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión NO ES OBLIGATORIA; no obstante, dentro de la muestra auditada se observó contratos terminados anticipadamente para los cuales se realizó liquidación por motivos financieros- realizando un balance financiero y liberación de recursos-.

⁶ Respecto de los contratos de la muestra que se encuentran liquidados.

Precisando lo anterior, en los contratos revisados, que fueron terminados anticipadamente, se observó que el acta de liquidación fue suscrita por las partes dentro de los 4 meses dispuestos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES

A continuación, se relacionan las conclusiones, recomendaciones y no conformidades evidenciadas en el desarrollo de la auditoría a la Contratación de prestación de Servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura:

7.1 Conclusiones

- La Contratación por prestación de servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura se desarrolla según el procedimiento adoptado por la Entidad para tal fin.
- En la fase precontractual la Entidad elabora los documentos requeridos para dicha etapa: Estudios previos; certificados de inexistencia/insuficiencia de personal; certificado de disponibilidad presupuestal, siendo suscritos por los funcionarios competentes y adjuntados en la plataforma tecnológica SECOP, para conformar el expediente digital del contrato.
- Respecto de la documentación del contratista, reposa en formato digital y en algunos expedientes contractuales el soporte físico de los documentos requeridos por la Entidad en el proceso de contratación, con excepción de algunos contratos que no obran ni en formato físico ni digital y se enuncian en el acápite de no conformidades.
- En cuanto a la suscripción de contratos, los mismos fueron suscritos digitalmente y aprobados por la Entidad en la Plataforma tecnológica SECOP.
- En lo atinente a la constitución de garantías, estas fueron constituidas por los contratistas y aprobadas por la Entidad; para la contratación de prestación de servicios de personas naturales la ANI exige garantías de calidad del servicio y cumplimiento del contrato y para la contratación de personas jurídicas además de las dos clases de garantías anteriores, la de pago de salarios y prestaciones sociales.
- En los contratos revisados, se evidenció que en ellos se suscribió el acta de inicio y se cargó en la plataforma SECOP.
- De los contratos en ejecución que fueron examinados en la muestra, no se evidenció cargue en la plataforma SECOP de los informes mensuales de ejecución.

- De los contratos liquidados que se revisaron en la muestra, estos fueron liquidados dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 (precisando que era para aquellos que se terminaron anticipadamente y que por motivos financieros requerían liberación de recursos).

7.2 Recomendaciones

7.2.1 En cuanto a la hoja de vida de la Función Pública en los contratos seleccionados como muestra, dicho documento fue diligenciado por los contratistas en formato físico; sin embargo, en el contrato VJ-628-2018 fue diligenciada sin fecha, por lo que se recomienda efectuar los ajustes.

7.2.2 Tanto en los contratos suscritos con personas naturales y jurídicas suscritos por la ANI en el periodo que se evalúa, los contratistas manifestaron no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, sin embargo, en los contratos VAF-351- 2019 y VAF 288-2019 dicho documento no tiene fecha de diligenciamiento, por lo que se recomienda que en los formatos diseñados para tal efecto se diligencien dichos datos.

7.2.3. Con relación a la falta de publicación de algunos informes de supervisión en el Sistema electrónico de contratación estatal SECOP⁷, se recomienda al GIT de Contratación, en su rol de coordinación del proceso de gestión contractual, socializar con los supervisores y contratistas esta situación, con el fin de que se adopten las medidas correctivas y preventivas para evitar hallazgos de los Entes de Control y No conformidades por parte de esta Oficina en futuras auditorías.

7.3 No Conformidades

De acuerdo con lo observado en la auditoría, a continuación, se enuncian las situaciones encontradas, las cuales constituyen incumplimiento a los criterios normativos, lo que conlleva a que la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura elabore un plan de mejoramiento por procesos (PMP), para fortalecer el proceso de Gestión de la Contratación Pública de la Entidad:

⁷ VAF-237-2019; VAF-288-19; VAF-298-2019; VAF-351-2019; VAF-381-2019; VEJ-334-2019; VEJ-336-2019; VGC-324-2019; VCG-325-2019; VGC-327-2019; VGC-330-2019; VJ-364-2019; VJ-501-2018; VJ-502-2018; VJ-626-2018; VJ-628-2018; VPRE-232-2019 y VPRE-377-2019

7.3.1. FALTA DE DOCUMENTOS EN LAS CARPETAS FÍSICAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN EL SECOP:

La anterior circunstancia se evidenció en las siguientes situaciones:

- De la muestra auditada, se observó que en algunas carpetas contractuales faltan documentos que certifican la afiliación del contratista -persona natural- al Sistema General de Seguridad Social integral, los cuales se enuncian a continuación:
 - Contrato VAF 237-19: No se observó certificado de afiliación a Salud y pensión, y
 - Contrato VPRE 232-2019: No se evidenció la certificación de afiliación a EPS.
- De acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 723 de 2013 art. 7), posterior a la suscripción del contrato, es obligación de la contratante presentar el formulario de afiliación del contratista a la ARL que haya seleccionado; esto además en consonancia con la obligación de verificar el pago de la cotización por el contratista (art 13 Decreto 723 de 2013); teniendo en cuenta lo anterior de los contratos revisados se evidenció que no obra soporte de afiliación a ARL de los contratistas que suscribieron los contratos de prestación de servicios VAF 351-2019 ; VAF 288-2019 y VAF 298-2019.

Elaboró y realizó verificación:

Revisó:

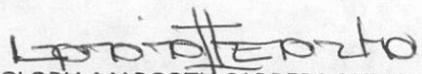


JOHANA CATHERINE DURÁN MONROY
Auditora Oficina de Control Interno



ANDREA REYES SAAVEDRA
Auditora Oficina de Control Interno

Aprobó:



GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno